



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 ABR 2025

Expte. N° 22/2025-REC-UNSa

VISTO estas actuaciones por las que se tramita la asignación de horas extras para que personal docente preste servicios en el área de DESPACHO de RECTORADO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido se autorizó la asignación de extensión horaria a favor de la Srta. Valeria Edith QUIQUINTO, DNI N° 32.741.058, personal docente de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con el fin de realizar tareas administrativas en el mencionado DESPACHO, con el cumplimiento de diez (10) horas semanales, por el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.

QUE el pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/06.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Srta. Valeria Edith QUIQUINTO, DNI N° 32.741.058, personal docente de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para que realice tareas en el DESPACHO DE RECTORADO, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con el cumplimiento de diez (10) horas por semana durante el período comprendido desde el 01 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1 - GASTOS DE PERSONAL para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0458-2025